

Secretaría: Dentro del término de ejecutoria del auto que precede, la apoderada de la parte demandada solicita corrección auto en cuanto cambio de palabras.

Cartago, mayo 12 de 2022 A Despacho.

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 292

VERBAL (Simulación Por Ocultamiento de Bienes)

RADICACION: 761473103002-2021-00075-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial de los codemandados **Rafael Alberto Mejía Largacha, Valentina, David Mejía Restrepo y Belén Largacha Angel**, solicita al Despacho se corrija el auto 242 de Abril 29/22 en cuanto a cambio de palabras, concretamente, el segundo apellido del primero mencionado, en el sentido que no es Chalarca sino Largacha.

De esta manera, como quiera que revisada la providencia en cita se verificó la inconsistencia aludida por la togada, habrá de corregirse la misma con fundamento en lo dispuesto en el Art. 286 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

RESUELVE:

1°.- Corregir, de conformidad con lo indicado en el Art. 286 del C. General del Proceso, el auto 242 de Abril 29/22, en cuanto a que el segundo apellido del codemandado **Rafael Alberto Mejía, es Largacha** , según lo dicho en la motivación.

2°.-Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9° del Decreto legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego J. Quiceno', written in a cursive style.

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d07dff29283c79457564e636f72387b91315df4c35e0760acc7209a676e7b9**

Documento generado en 13/05/2022 02:14:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>